

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social
"El Río Atuel también es Pampeano"

EXPEDIENTE N° 67.142-2/08.-DAFAS.-

SANTA ROSA, 20 FEB 2026

VISTO:

El artículo 6 de la Ley 1239, los Decretos números 2032/79 y sus modificatorias y 2247/05, y la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social N° 495/2025;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el importe de las boletas que autorizan las Municipalidades y Comisiones de Fomento para realizar rifas y sorteos en general;

Que ha tomado intervención al respecto la Auditoría Interna y la Asesoría Letrada del Instituto de Seguridad Social;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE "AD REFERENDUM" DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

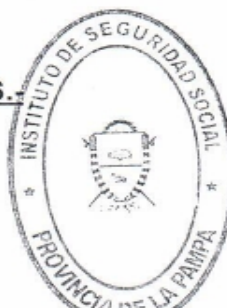
ARTÍCULO 1°.- Establecer, a los efectos del artículo 2° del Decreto N° 2032/79 y sus modificatorias, que las Municipalidades y Comisiones de Fomento autorizarán Rifas y Sorteos en general cuando el valor de la boleta no supere los Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) y la cantidad de DOS MIL (2.000) boletas.


ARTÍCULO 2°.- Establecer, a los efectos del artículo 8° del Decreto N° 2032/79 y sus modificatorias que el plazo de los sorteos será inferior a los NOVENTA (90) días contados a partir de la autorización de la rifa por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social N° 495/2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, a sus efectos. Cumplido, archívese.

 RESOLUCIÓN N° **242** /2026.




Dr. RUBEN F. MENDOZA
PRESIDENTE

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
ES COPIA FIEL
Conste - Santa Rosa:

20 FEB. 2026

RAU EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL